DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

DIRECCION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.TRA.01.000664		
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.27.2026	**FECHA DE VENCIMIENTO**	DIC.15.2026
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN VIAL LIDERADOS POR LA SUBDIRECCIÓN.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 5.250.000,00	**SON.** CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	DG-1-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	DG-1-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202600004 - EDUCACIÓN VIAL- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	03 - OTRAS MULTAS
PRODUCTO MGA	2409019 - INCLUYE LAS ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN, CONSOLIDACIÓN, ARTICULACIÓN Y ACTIVACIÓN DE REDES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 5.250.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **TRANSITO DEL ATLANTICO** en la vigencia 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
MANGA MORALES MARLYN MARIA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)	

FECHA IMPRESIÓN: OCT.28.2026 **IP:** 152.200.194.158 **IMPRIMIÓ:** LGONZALEZ **ELABORÓ:** LGONZALEZ

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

DIRECCION GENERAL

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2026.TRA.01.000667
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.27.2026
SOLICITANTE	GRANADOS BUITRAGO CARLOS MAFIO - DIRECTOR GENERAL
A QUIEN SE DIRIGE	MANGA MORALES MARLYN MARIA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	DG-1-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	DG-1-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202600004 - EDUCACIÓN VIAL- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

DETALLE DE LA SOLICITUD
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN VIAL LIDERADOS POR LA SUBDIRECCIÓN.

NOTA: *LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.*

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO		
TOTAL SOLICITUD	$ 5.250.000,00	**SON:** CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	
FUENTE O RECURSO	
PRODUCTO MGA	
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE
GRANADOS BUITRAGO CARLOS MAFIO DIRECTOR GENERAL

TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	NECESIDAD DE BIENES O SERVICIO	Código: GCT-F04
		Versión: 08
		Actualización: 29/08/2024

FECHA:	D	26	M	10	A	2026

DEPENDENCIA QUE SOLICITA:	**SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN VIAL LIDERADOS POR LA SUBDIRECCIÓN.
VALOR:	**CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.250.000)**
TIEMPO:	Hasta el quince (15) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del contrato previo a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de
FORMA DE PAGO	El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de Tres millones quinientos mil pesos M/I ($3.500.000) con corte al ultimo dia calendario del mes de noviembre. y un segundo pago por valor de Un millon setecientos cincuenta mil pesos M/I ($1.750.000) con corte al quince (15) de diciembre de 2026. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes y el valor con el ingreso base de cotización correspondiente.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	**WILLIAM NOGUERA ROJAS**
META DE PRODUCTO ASOCIADA:	**Implementar estrategia de educación vial, urbanismo táctico para niños, niñas y adolescentes.**
PROYECTO:	**Educación Vial.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Tránsito del Atlántico, en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias asignadas en materia de seguridad vial, desarrolla planes, programas y proyectos de educación vial dirigidos a promover comportamientos seguros en las vías, fortalecer la cultura ciudadana y contribuir a la prevención de la siniestralidad en el departamento del Atlántico.

Para el desarrollo de estas actividades, la Subdirección de Seguridad Vial requiere apoyo permanente en la ejecución de las acciones administrativas, logísticas y operativas que demandan la planeación, organización, desarrollo y seguimiento de las campañas, jornadas pedagógicas, capacitaciones y demás estrategias de educación vial dirigidas a los diferentes actores viales. Estas actividades son indispensables para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada ejecución de los programas liderados por la dependencia.

En este contexto, se hace necesario contratar una persona que preste servicios de apoyo a la gestión, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Subdirección de Seguridad Vial en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de educación vial, apoyando la organización de actividades, la recolección y organización de la información generada durante su ejecución, la gestión documental y las demás labores de apoyo requeridas para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.

La contratación permitirá optimizar los procesos de apoyo a la gestión de la Subdirección de Seguridad Vial, facilitando la ejecución oportuna de las actividades programadas y contribuyendo al fortalecimiento de las estrategias de educación vial que adelanta el Instituto de Tránsito del Atlántico, en concordancia con sus funciones misionales y los instrumentos de planificación institucional.

Así mismo, la presente contratación obedece a la necesidad de atender requerimientos de apoyo que no pueden ser cubiertos de manera suficiente con el personal de planta de la Entidad, debido a la carga operativa y a la dinámica propia de los programas de educación vial, razón por la cual resulta procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

FIRMA OFICINA QUE SOLICITA	FIRMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO €	FIRMA DIRECTOR(A)

Alejandra Calvano.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN VIAL LIDERADOS POR LA SUBDIRECCIÓN.	
Meta de producto asociada	Implementar estrategia de educación vial, urbanismo táctico para niños, niñas y adolescentes.	
Código BPIN No.	No Aplica.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	27/10/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**WILLIAM NOGUERA ROJAS**	
Dependencia solicitante:	Subdirección de Seguridad Vial.	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	*El Instituto de Tránsito del Atlántico, en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias asignadas en materia de seguridad vial, desarrolla planes, programas y proyectos de educación vial dirigidos a promover comportamientos seguros en las vías, fortalecer la cultura ciudadana y contribuir a la prevención de la siniestralidad en el departamento del Atlántico.* *Para el desarrollo de estas actividades, la Subdirección de Seguridad Vial requiere apoyo permanente en la ejecución de las acciones administrativas, logísticas y operativas que demandan la planeación, organización, desarrollo y seguimiento de las campañas, jornadas pedagógicas, capacitaciones y demás estrategias de educación vial dirigidas a los diferentes actores viales. Estas actividades son indispensables para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada ejecución de los programas liderados por la dependencia.* *En este contexto, se hace necesario contratar una persona que preste servicios de apoyo a la gestión, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Subdirección de Seguridad Vial en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de educación vial, apoyando la organización de actividades, la recolección y organización de la información generada durante su ejecución, la gestión documental y las demás labores de apoyo requeridas para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.* *La contratación permitirá optimizar los procesos de apoyo a la gestión de la Subdirección de Seguridad Vial, facilitando la ejecución oportuna de las actividades programadas y contribuyendo al fortalecimiento de las estrategias de educación vial que adelanta el Instituto de Tránsito del Atlántico, en concordancia con sus funciones misionales y los instrumentos de planificación institucional.* *Así mismo, la presente contratación obedece a la necesidad de atender requerimientos de apoyo que no pueden ser cubiertos de manera suficiente con el personal de planta de la Entidad, debido a la carga operativa y a la dinámica propia de los programas de educación vial, razón por la cual resulta procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.*
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN VIAL LIDERADOS POR LA SUBDIRECCIÓN.**

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | 80111600 | Asistencia administrativa temporal.
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Ante la carencia del recurso humano en la planta de personal de la entidad, para el acompañamiento a la subdirección de seguridad vial en la toma de información en campo de las campañas de educación y seguridad vial para su correspondiente tratamiento y posterior publicación en medios de comunicación.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Apoyar a la Subdirección de Seguridad Vial en la planeación, organización y ejecución de los planes, programas y proyectos de educación vial desarrollados por el Instituto de Tránsito del Atlántico. 2. Elaborar y mantener actualizados los cronogramas, matrices de seguimiento y demás herramientas de control necesarias para la ejecución de las actividades de educación vial. 3. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas, indicadores y actividades programadas dentro de los planes y proyectos de educación vial, presentando los informes correspondientes. 4. Apoyar la elaboración de informes técnicos, administrativos, estadísticos y de gestión requeridos por la Subdirección de Seguridad Vial. 5. Apoyar a Consolidar, organizar y analizar la información derivada de las jornadas, campañas y actividades de educación vial, con el fin de generar reportes que faciliten la toma de decisiones. 6. Apoyar la programación, coordinación logística y desarrollo de campañas, capacitaciones, jornadas pedagógicas y demás actividades de educación vial dirigidas a los diferentes actores viales. 7. Apoyar la gestión documental derivada de los planes, programas y proyectos, garantizando la organización y conservación de los soportes de las actividades ejecutadas. 8. Apoyo en la proyección de respuestas a solicitudes de información o peticiones radicadas al instituto. 9. Las demás que sean asignadas por el supervisor.
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. El instituto deberá afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto de la presente sección, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3o del artículo 2o de la Ley 1562 de 2012.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION,** de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.250.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CDP No.** | **Rubro** | **Descripción del Capítulo/Artículo** | **Fecha** | **Tipo Fuente** | **Valor** 2026.TRA.01.000664 | 2.3.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 27/10/2026 | 3 – OTRAS MULTAS | **$5.250.000** **TOTAL** | **$5.250.000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Número:** 2026.TRA.01.000664 **Valor:** **$5.250.000** **Autorizados por** Subdirección Administrativa y Financiera.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".*
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de Tres millones quinientos mil pesos M/I ($3.500.000) con corte al último día calendario del mes de noviembre. y un segundo pago por valor de Un millón setecientos cincuenta mil pesos M/I ($1.750.000) con corte al quince (15) de diciembre de 2026. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes y el valor con el ingreso base de cotización correspondiente.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta económica (debidamente firmada) 2. Hoja de vida SIGEP (debidamente firmada) 3. Copia de la cédula de ciudadanía legible. 4. Declaración de bienes y rentas (debidamente firmada y con fecha actualizada) 5. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos. 6. Soporte de experiencia laboral. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato) 8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato) 9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato) 10. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano) - (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato) 11. Rut actualizado y Legible. 12. Certificado de afiliación al sistema de Salud. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato) 13. Certificado de afiliación al sistema de Pensión. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato). 14. Certificación bancaria. (expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato) 15. Examen médico ocupacional (el que tengan dentro de los 3 años anteriores, sirve para la presente contratación) 16. Certificado REDAM. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato) 17. Formulario Único SARLAFT 18. Libreta Militar (si aplica)
3.6.1.2 Estudios	Profesional de Administración de Negocios Internacionales.
3.6.1.3 Experiencia	6 meses
3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	Conocimientos en Word, Excel.
3.6.1.5 Competencias Comunes	Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Aporte técnico profesional Comunicación efectiva

3.6.1.6 Capacidad Financiera	No Aplica.	
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	No Aplica.	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica.	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica.	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.	
3.8 Garantías:	No Aplica.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**WILLIAM NOGUERA ROJAS**
	Identificación del funcionario:	72.181.457
	Cargo:	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el quince (15) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del contrato previo a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".*	
FIRMA:		
NOMBRE:	**WILLIAM NOGUERA ROJAS**	
CARGO:	**SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL**	
Proyectó:	*Alejandro Cesar Manga - Contratista.*	

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR MÚLTIPLES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que se requiere contratar una persona natural o jurídica con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN VIAL LIDERADOS POR LA SUBDIRECCIÓN.**

Que de acuerdo con la Directriz Presidencial No. 001 de 2022 expedida por el Presidente de la República, en la que se establece que antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, con la finalidad de verificar la capacidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que una vez verificados los datos la señora **ALEJANDRA MARCELA CAHUANA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.001.855.015, publicados en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO del, se evidencio que no tiene contrato suscrito vigente con otra entidad y no presenta reportes por sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica, por lo que se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los 27 días del mes de octubre de 2026.

WILLIAM NOGUERA ROJAS
Subdirector de Seguridad Vial

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO CERTIFICA
QUE:

Se requiere contratar una persona con el fin de prestar servicios **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN VIAL LIDERADOS POR LA SUBDIRECCIÓN.**

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Especializada de Talento humano, el Instituto de Tránsito del Atlántico no cuenta con el personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

Que, una vez analizada la hoja de vida de la señora **ALEJANDRA MARCELA CAHUANA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.001.855.015, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la ordenadora del gasto deja constancia que "*No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".

Dado en el distrito de Barranquilla, a los 27 días del mes de octubre de 2026.

CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO
Director General

WILLIAM ADRUBAL NOGUERA ROJAS
Subdirector de Seguridad Vial

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR
QUE

Que la Subdirección de Seguridad Vial, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN VIAL LIDERADOS POR LA SUBDIRECCIÓN.**

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

No cuenta con el personal suficiente para el objeto a contratar.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de octubre de 2026.

MARLYN MANGA MORALES
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

Anexo
MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el	Se inicie el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervis	Al presentarse	Superado los	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

WILLIAM NOGUERA ROJAS
Subdirector de seguridad vial